

**D.<sup>a</sup> REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de julio de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social.**

**12.13.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y BDF INSTITUTE, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de julio de dos mil veintiuno.



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y BDF INSTITUTE S.L**

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Joaquín Roldán Morcillo con DNI 21.453.721-B, apoderado de BDF INSTITUTE S.L

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE n.º 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación, en calidad de Apoderado, de BDF INSTITUTE S.L con CIF B-99538993 y domicilio social en Plaza Antonio Beltrán Martínez s/n, planta 4, puerta H – 50002 de Zaragoza

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de UNED Abierta que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

**SEGUNDO:** Que BDF INSTITUTE es una empresa participada por la sociedad Dreams Design & Development S.L.L, compañía tecnológica con 24 años de experiencia en consultoría, desarrollo de aplicaciones e integración de sistemas



y pionera en España en proyectos “Internet”. BDF se crea como empresa de formación online, especializada en ámbitos muy concretos, derivados del know how en la puesta en marcha de proyectos por parte de Dreams Design & Development S.L.L, tales como seguridad y protección de datos o inteligencia artificial y big data desde el punto de vista empresarial.

### **TERCERO:**

- a) Que ambas son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b) Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c) Que en tanto que instituciones que trabajan en el campo de la educación y la investigación, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d) Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e) Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria en todo el territorio estatal basada en la igualdad y la asistencia mutua.

### **CUARTO:**

Que, dentro de sus programas de Formación Permanente, la UNED imparte el curso de “Experto Profesional en Dirección y Gestión de Protección de Datos y Ciberseguridad en la Empresa” con una carga lectiva de 16 ECTS.

### **QUINTO:**

Que BDF imparte del curso de “Especialización en Protección de Datos y Ciberseguridad. Delegado de Protección de datos. DPD”, certificado por el IVAC - INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN S.L. bajo el programa de reconocimiento 180H ESQUEMA AEPD-DPD con número de reconocimiento RF-X3-0035-180/2020.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**



**PRIMERA:** Este convenio tiene por objeto la colaboración entre ambas instituciones para la realización de cursos dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED en el ámbito de la Protección de Datos que obtengan el reconocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

**SEGUNDA:** BDF pondrá a disposición de la UNED a parte de su profesorado certificado por el IVAC, para que pueda participar en la impartición del curso de Experto Profesional en Dirección y Gestión de Protección de Datos y Ciberseguridad en la Empresa de la UNED.

**TERCERA:** La UNED incorporará a profesorado de BDF certificado por el IVAC, que tendrá la consideración de colaborador externo, en el curso de Experto Profesional en Dirección y Gestión de Protección de Datos y Ciberseguridad en la Empresa de la UNED, sujeto a la aprobación por el Consejo de Gobierno.

**CUARTA:** BDF en el ámbito de sus competencias, expedirá a los estudiantes de la UNED en posesión del Título de Experto Profesional en Dirección y Gestión de Protección de Datos y Ciber Seguridad en la Empresa” el correspondiente Diploma y certificación en “Especialización en Protección de Datos y Ciberseguridad. Delegado de Protección de datos. DPD” que les permitirá presentarse a los exámenes oficiales de Delegado de Protección de Datos que convoque la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

**QUINTA:** El presente convenio no generará obligaciones económicas entre las partes firmantes, las cuales asumirán los costes que deban realizar según lo establecido en el mismo con cargo a sus respectivos presupuestos.

**SEXTA:** Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se crea la Comisión de Coordinación y Seguimiento de este convenio que tendrá composición paritaria y estará constituida por tres personas, una designada por cada parte firmante.

Su régimen de funcionamiento se regirá por las bases siguientes:

- La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, o a petición de cualquiera de las partes firmantes. Los miembros de la Comisión podrán asistir acompañados por los técnicos, que no tendrán voz ni voto en las reuniones.
- La Presidencia de la Comisión se ostentará alternativamente, por periodos de doce meses por cada, parte comenzando por la UNED.
- Los Acuerdos se adoptaran por unanimidad de los presentes.

La Comisión desarrollará las siguientes funciones:

- 1) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.



- 2) Intercambiar información y coordinación permanente que sea de utilidad para la elaboración y cumplimiento de los objetivos marcados.
- 3) Realizar el seguimiento de las incidencias que puedan surgir, a fin de dar una solución rápida y concreta a los problemas de funcionamiento que se puedan ocasionar.
- 4) Resolver las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del convenio.

**SÉPTIMA:** El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al presidente de la Comisión de Coordinación y Seguimiento y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, la Comisión de Coordinación y Seguimiento podrá acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que considere oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

**OCTAVA:** Protección de Datos

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos Personales, ambas partes asumen sus obligaciones y se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal que se faciliten mutuamente o a los que tengan acceso durante el desarrollo del presente convenio. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos personales tratados, con fin distinto al que figura en el presente convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas. Las partes



responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Además, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos; teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Se podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento:

- ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid ([www.uned.es/dpj](http://www.uned.es/dpj))
- ante BDF INSTITUTE S.L , Plaza Antonio Beltrán Martínez s/n, planta 4, puerta H – 50002 de Zaragoza

**NOVENA:** Este Convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, BDF INSTITUTE S.L y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Protocolo.

**DÉCIMA:** El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes y tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Protocolo General de Actuación, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a 18 de febrero de 2021

Por la UNED

Por BDF INSTITUTE S.L



*bdf*

FORMACIÓN INSTITUTE

Fdo.: Ricardo Mairal Usón  
Morcillo

Fdo.: Joaquín Roldán

## Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del Convenio UNED-BDF Institute

El objeto del Convenio adjunto es que el curso UNED de FP en *Dirección y Gestión de la Protección de Datos* acceda a la certificación del mismo por parte de la autoridad administrativa española en materia de protección de datos, que es la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). En concreto, la AEPD ha promovido un esquema de certificación para que las empresas puedan disponer y seleccionar a sus Delegados en Protección de Datos (DPDS) dentro de un conjunto de profesionales cuyas competencias como DPD hayan sido certificadas por entidades acreditadas por ENAC.

Para la certificación de un curso en materia de Protección de Datos es necesario disponer de un profesorado que permita conjugar simultáneamente el conocimiento académico y teórico en esta materia, con una dilatada experiencia profesional en la misma. Esto es lo que logramos mediante la cooperación con el *BDF Institute*, entre ambas instituciones ponemos en común un profesorado que cumple las dos condiciones, siendo el profesorado de la UNED el que se vuelca y ofrece el conocimiento teórico, y el profesorado del BDF Institute el que aporta el profesorado con una dilatada experiencia profesional.

Disponer de esta certificación para nuestro curso por parte de la AEPD es crítico para poder competir en el mercado y en este área de conocimiento, porque solo si se dispone por parte de los alumnos de esta certificación en el curso que ellos hayan seguido, se les permitirá presentarse al examen oficial de certificación para DPD que periódicamente convoca la AEPD para obtener *el reconocimiento de Delegado de Protección de Datos por parte de la Agencia*. Poder presentarse y superar este examen oficial resulta necesario para poder acceder a los

puestos de trabajo que la práctica totalidad de las empresas están obligadas a crear para cumplir con la normativa administrativa en esta materia.

Madrid 21 de mayo de 2021

Arturo González Romero

Profesor Titular de Fundamentos del Análisis Económico

## PRESENTACIÓN DEL CURSO

### 1. Programa

PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

### 2. Categoría

DIPLOMA DE EXPERTO PROFESIONAL

### 3. Título de la actividad

Dirección y Gestión de Protección de Datos y Ciberseguridad en la Empresa (1ªconvocatoria)

### 4. Plataforma Virtual

Alf.

### 5. Titulación de acceso

### 6. Destinatarios

Economistas, abogados, consultores y asesores de empresa, empresarios, profesionales liberales, directores y personal de los departamentos de marketing, recursos humanos y administración de cualquier tipo de empresa. Cualquier ciudadano.

- **Empresas (bonificación)**. Empresas que quieran formar a sus trabajadores en el **REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (R.G.P.D.) Y EN CIBERSEGURIDAD**. Dirigido a sus empleados, formándolos de una manera global en estas dos materias y ajustándose a la próxima entrada en vigor de la nueva Ley (25 de mayo de 2018).

- **Personas independientes** que estén interesados en ampliar sus conocimientos y su CV en EL **REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CIBERSEGURIDAD**. Adelantándose y posicionándose para los cambios que conllevará la misma, como la nueva figura del **DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS**

### 7. Objetivos

El 25 de mayo de 2016 entró en vigor el Reglamento General de Protección de Datos (R.G.P.D), que sustituirá a la actual normativa vigente y que comenzará a aplicarse el 25 de mayo de 2018. Este periodo de dos años tiene como objetivo permitir que los Estados de la Unión Europea, las Instituciones y también las Empresas y organizaciones que tratan datos vayan preparándose y adaptándose para el momento en que el Reglamento sea aplicable

Este curso Online para formar a profesionales en los entornos del nuevo Reglamento General de Protección de Datos (R.G.P.D) y la Ciberseguridad. Su finalidad es cubrir la necesidad que existe actualmente en las empresas: Un profesional con una especialización en **PROTECCIÓN DE DATOS y CIBERSEGURIDAD** orientada al sector de dicha Empresa, con una visión global y un carácter eminentemente aplicativo.

Este curso estudia las técnicas y procedimientos que tienen por objeto establecer una correcta política de datos personales cumpliendo con la legislación vigente para minimizar los riesgos de sanciones por incumplimiento o cumplimiento defectuosos de las prescripciones legales, y al mismo tiempo dar una visión general y sobretodo práctica de la Ciberseguridad para ponerla en funcionamiento en la **Empresa**.



## 8. Contenido / Programa de la actividad

### I. NORMATIVA EN LA PROTECCIÓN DE DATOS.

- Introducción a la privacidad.
- Normativa general de Protección de Datos.

### II. RESPONSABILIDAD ACTIVA.

### III. TÉCNICAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

### IV. INTRODUCCIÓN A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS EMPRESAS.

### V. SEGURIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE REDES INFORMÁTICAS. APLICACIÓN EN LAS EMPRESAS: DISEÑO DE REDES SEGURAS.

### VI. SEGURIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE REDES INFORMÁTICAS. APLICACIÓN EN LAS EMPRESAS: GESTIÓN DE RIESGOS.

### VII. ASPECTOS PRÁCTICOS EN PROTECCIÓN DE DATOS Y CIBERSEGURIDAD.

## 9. Metodología y actividades

La metodología de este programa formativo es Online.

Los alumnos recibirán sus claves para acceder a la plataforma On-line que servirá de soporte para descargar el material docente, crear foros de consulta donde poder plantear dudas, interactuar con otros alumnos, colgar y/o descargar otros materiales relacionados con las materias abordadas a lo largo del curso, etc.

Podrás vivir la experiencia del aprendizaje compartido donde los alumnos, los materiales pedagógicos y tecnológicos crean una sinergia de gran valor para el afianzamiento y ampliación del aprendizaje. Compartirás tus experiencias, problemas, resolverás y plantearás dudas a tus compañeros, siempre tutelado por profesionales expertos.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Material multimedia, guía didáctica y curso virtual (Alf)**

## 10. Duración

del 13 de octubre de 2021 al viernes 21 de enero de 2022

La dedicación que deberán prestar los estudiantes a cada módulo del Programa y a la obtención de los títulos que lo conforman viene establecida por el número de sus créditos, como mínimo.

Número de créditos ECTS: 15.

1 ECTS equivale a 25 horas de dedicación del estudiante.

## 11. Acreditación

DIPLOMA DE EXPERTO PROFESIONAL (15 créditos).

## 12. Material didáctico

### Material obligatorio

Sin material obligatorio.

### Material disponible en la plataforma virtual

Documentos/unidades didácticas elaborados para cada módulo del curso.

Guía Didáctica del curso

## 13. Equipo Docente

### Directores

**ARTURO GONZALEZ ROMERO** (Director - UNED)  
Departamento de TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA

### Colaboradores

**ARTURO GONZALEZ ROMERO** (Colaborador - UNED)  
Departamento de TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA

**MARIA JOSE LORENZO SEGOVIA** (Colaborador - UNED)  
Departamento de TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA

**MARIA ACRACIA NUÑEZ MARTINEZ** (Colaborador - UNED)  
Departamento de DERECHO POLÍTICO

**JOSÉ ALFREDO CAMPA GÓMEZ** (Colaborador - Externo)

**JOAQUÍN ROLDÁN MORCILLO** (Colaborador - Externo)

**MARÍA JOSÉ TROYANO RABANAL** (Colaborador - Externo)

## 14. Atención al estudiante

La atención y asistencia a los estudiantes del curso se realizará preferentemente a través de los foros habilitados en la plataforma virtual. También podrá contactarse con los profesores mediante correo electrónico o telefónicamente, en las direcciones y horarios que se indiquen en la plataforma.

Para consultas generales el horario de atención será: martes del período lectivo en el despacho 2.29 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED, de 16: 00 a 20:00h, o en el teléfono 91 398 88 67.

email: [agonzalez@cee.uned.es](mailto:agonzalez@cee.uned.es)

## 15. Criterios de evaluación y calificación

La evaluación de los conocimientos adquiridos será al final del curso a través de un Proyecto/Trabajo on-line. Se considerará también para esta evaluación las tareas realizadas por el alumno durante el curso.

Dicha evaluación abarcará todas las materias correspondientes a la totalidad del Programa de Experto Profesional, en sus 7 Módulos.

En concreto, la evaluación durante el curso se realizará a través de pruebas específicas para cada Módulo que podrán comprender: preguntas tipo test (teórico-prácticas), y un ejercicio práctico.

Excepcionalmente para estudiantes residentes fuera de España se podrán articular otros sistemas alternativos acordes con sus circunstancias.

La calificación final de los diferentes módulos será de APTO o NO APTO y, en función de los módulos superados, se obtendrá el correspondiente título/Diploma de Experto Profesional en Protección de Datos y Ciberseguridad en la Empresa

## 16. Importe de la actividad

Precio público de matrícula: 405,00 €.

Precio del material: 120,00 €.

## 17. Matriculación

Esta actividad se acoge a un **plazo de matrícula especial**:

**Información adicional:**

Información de matrícula:

Fundación UNED

C/ Guzmán el Bueno, 133 - Edificio Germania, 1ª planta

28003 - Madrid

Teléfonos: +34 913867275 / 1592

Correo electrónico: [predondo@fundacion.uned.es](mailto:predondo@fundacion.uned.es)

<http://www.fundacion.uned.es>

## SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

La actividad no cuenta con incentivos para la matrícula.

nº mínimo de alumnos de actividad

5

nº máximo de alumnos de la actividad

200

## PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN

### En cumplimiento del Art. 12.2 del reglamento de Estudios de Formación Permanente

El docente ARTURO GONZALEZ ROMERO, en función de director/a del curso, solicita al Departamento de TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA (FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES), la inclusión del curso titulado *Dirección y Gestión de Protección de Datos y Ciberseguridad en la Empresa (1ªconvocatoria)* en el PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL, para cuya realización cuenta con la colaboración de los siguientes docentes:

#### Directores

ARTURO GONZALEZ ROMERO (Director - UNED)  
Departamento de TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA

#### Colaboradores

ARTURO GONZALEZ ROMERO (Colaborador - UNED)  
Departamento de TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA

MARIA JOSE LORENZO SEGOVIA (Colaborador - UNED)  
Departamento de TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA

MARIA ACRACIA NUÑEZ MARTINEZ (Colaborador - UNED)  
Departamento de DERECHO POLÍTICO

JOSÉ ALFREDO CAMPA GÓMEZ (Colaborador - Externo)

JOAQUÍN ROLDÁN MORCILLO (Colaborador - Externo)

MARÍA JOSÉ TROYANO RABANAL (Colaborador - Externo)

#### Máster Universitario que imparte el Director

Master de Investigación en Economía

## Diligencia de refrendo

El abajo firmante, ARTURO GONZALEZ ROMERO, se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en la presente propuesta, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Madrid, a 9 de junio de 2021

Fdo.: ARTURO GONZALEZ ROMERO (Director - UNED) Departamento de TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA



## COMPOSICIÓN Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE

Título: Dirección y Gestión de Protección de Datos y Ciberseguridad en la Empresa (1ªconvocatoria)

Programa: PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

### NOMBRE Y FIRMA DE CADA MIEMBRO DEL EQUIPO DOCENTE

#### Directores

**ARTURO GONZALEZ ROMERO**

(Director - UNED) Departamento de TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA

#### Colaboradores

**ARTURO GONZALEZ ROMERO**

(Colaborador - UNED) Departamento de TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA

**MARIA JOSE LORENZO SEGOVIA**

(Colaborador - UNED) Departamento de TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA

**MARIA ACRACIA NUÑEZ MARTINEZ**

(Colaborador - UNED) Departamento de DERECHO POLÍTICO

**JOSÉ ALFREDO CAMPA GÓMEZ**

(Colaborador - Externo)

**JOAQUÍN ROLDÁN MORCILLO**

(Colaborador - Externo)

**MARÍA JOSÉ TROYANO RABANAL**

(Colaborador - Externo)

#### Nota:

Este documento no será válido si no contiene la firma de todos los miembros del equipo docente.

¿Buscas algo?

¿Alguna sugerencia?

MARIA DEL PILAR GALVEZ DE LA PEÑA [Desconectar](#)

Formación permanente

Curso 2021 - 2022

# Gestión económica

Dirección y Gestión de  
Protección de Datos y  
Ciberseguridad en ...

PENDIENTE ..  
APROBA<sup>2</sup> DE  
C.GOB.

## Descuentos e incentivos

### Configuración de descuentos

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Alumnos becados por la OEA	50		
Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS	15		
Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados	15		
Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados	15		
Tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED	15		

### Configuración de incentivos

Nombre	Ayuda	Valor (%)	Porcentaje sobre fondos del curso (%)	Texto añadido	Estado
--------	-------	-----------	---------------------------------------	---------------	--------

### Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad son los correctos y que están actualizados. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

## Ingresos previstos

Precio por crédito	27
--------------------	----

Nº DE ESTUDIANTES (Estimado)	10
------------------------------	----

TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.)	405
--	-----

INGRESOS POR MATERIAL(Estimado)	1500
---------------------------------	------

Otros ingresos

Concepto	Cantidad
----------	----------

**INGRESOS . OTALES**

**5550€**

## Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE  
INGRESOS  
MATRÍCULA  
DEDICADOS  
A LAS  
AYUDAS  
AL  
ESTUDIO

10 %

405.00€

PORCENTAJE  
UNED

22.325 %

904.16€

PORCENTAJE  
DEPARTAMENTO

1.35 %

54.68€

PORCENTAJE FACULTAD	0.425 %	17.21€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €)	5 %	202.50€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 1500 €)	60.9 %	3966.45€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	0 %	0.00€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	0 %	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	95.2 %	3776.06€
OTROS GASTOS	4.8 %	190.39€

3966.45€

SUB. OTAL

GASTOS TOTALES

5550€